

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS-CONDUCTORES DE CAMIÓN

1.- OBJETO DE LAS BASES

Las bases tienen por objeto la regulación del proceso de selección para la contratación del **equipo de recogida de residuos y conductores de camión para la empresa Garbitania Zero Zabor SL**, con vistas a satisfacer las necesidades eventuales, temporales o de sustitución que le pudieran surgir a Garbitania .

Los puestos se enmarcan dentro del convenio Udalhitz. Se trata de puestos de trabajo de nivel E con un sueldo de nivel 8 (retribución de 25.467,57 euros incluidos todos los conceptos distribuidos en 12 pagas mensuales y dos pagas extras, una en junio y otra en diciembre).

2.- CONDICIONES DE TRABAJO Y FUNCIONES

Será Garbitania quien decida la jornada de trabajo, según las necesidades del servicio. Garbitania fijará anualmente el calendario laboral y los horarios, teniendo en cuenta en todo momento las características del puesto del trabajo y las necesidades del servicio.

El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria incluye, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar labores de recogida puerta a puerta en los municipios en que Garbitania ofrece sus servicios.
- Trabajos de carga y descarga en las localidades señaladas por Garbitania utilizando adecuadamente los camiones y útiles de Garbitania, sobre todo en lo referente a la recogida de residuos. Es decir, además de la conducción de los camiones se realizarán las tareas de recogida pertinentes.
- Responsabilizarse del camión así como de los trabajos de limpieza y mantenimiento habituales, o informar al encargado de la realización de los mismos.
- Recogida y limpieza de las zonas de emergencia y aportación.
- Aplicación y seguimiento de los sistemas de control de las incidencias y de la recogida para la aplicación posterior en los pagos a realizar en base a los residuos generados.
- Cualquier otra labor que les sea encomendada en relación a su categoría y al proyecto.

3.- CONDICIONES

- a) Tener la mayoría de edad.
- b) Poseer el certificado de escolaridad o una titulación equivalente.
- c) Tener la nacionalidad de algún estado integrante de la Unión Europea, o ser ciudadano de algún

estado que mantenga vigente la libre circulación de trabajadores, teniendo en cuenta los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español.

Tendrán derecho a participar, asimismo, los cónyuges de ciudadanos de estados integrantes de la Unión Europea, siempre y cuando no estén separados conforme a derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre y cuando no estén separados conforme a derecho, y siempre y cuando sean menores de veintiún (21) años, o, en el caso de superar esa edad, vivan por su cuenta o emancipados.

Asimismo podrán participar en la convocatoria los extranjeros residentes en el Estado Español no incluidos en los párrafos anteriores. En caso de resultar elegidos, deberán demostrar ser poseedores de la autorización administrativa para la realización de la actividad objeto del contrato, previamente a la formalización del mismo.

d) No padecer ninguna enfermedad o limitación física o psíquica que le impida realizar con normalidad las funciones propias del puesto de trabajo.

e) No incurrir en incompatibilidades o incapacidades legales, según lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre reguladora de la incompatibilidad del personal al servicio de la Administración Pública. En cualquier caso, aquéllos que se encuentren desarrollando un cargo público o una actividad privada incompatible podrán utilizar su derecho a elegir, en cumplimiento de la mencionada ley.

f) Imprescindible poseer el nivel de euskera correspondiente al perfil lingüístico 1.

g) Estar en posesión del permiso de conducir categoría C o equivalente y el CAP.

Las condiciones relacionadas en esta base deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de acceder al puesto de trabajo. Las condiciones recogidas en los subapartados d), e) y f) deberán justificarse en su momento.

4.- INSTANCIAS

Los aspirantes deberán señalar, en la solicitud (anexo I) a presentar para poder tomar parte en el proceso de selección, que cumplen todas las condiciones recogidas en la base número 3.

Dichas instancias se dirigirán entregarán en las oficinas centrales de Garbitania (Puntapax kalea 10 behea, 20170 Usurbil), de 9:30 a 14:00 o mediante correo certificado, utilizando la referencia **REF. biltzaile-gidari Garbi. El periodo para presentar las solicitudes: de 8 de abril al 19 de abril, ambos incluidos.**

Las instancias que se entreguen en las oficinas de Correos se presentarán previamente a la finalización del plazo de presentación, dentro de un sobre abierto, para que los empleados de correos indiquen la fecha y coloquen el sello correspondiente. Sólo de esa manera se entenderá que las instancias tuvieron entrada en la oficina de correos el día en que fueron presentadas.

Las solicitudes de participación en el proceso de selección deberán cumplir las siguientes condiciones para no ser rechazadas:

- a) Los aspirantes deberán señalar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la tercera base.
- b) Igualmente, añadirán los siguientes documentos a la solicitud:
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Fotocopia de los permisos de conducir y el CAP.
 - Fotocopia del título exigido para poder tomar parte en la convocatoria.
 - Fotocopia del documento acreditativo que justifique el perfil lingüístico solicitado.

5.- ACEPTACIÓN DE ASPIRANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, Garbitania aceptará una lista provisional de aspirantes aceptados y rechazados, y la publicará en el tablón de anuncios de la oficina de Garbitania y en su página web (www.garbitania.com).

Esa lista provisional se convertirá en definitiva en caso de que nadie presente una reclamación o no se subsane el error que ha derivado el rechazo de la candidatura **en un plazo de 5 días laborales** a contabilizar desde el día siguiente al anuncio.

En caso de existir reclamaciones o se presente la documentación pertinente para subsanar los errores existentes, las candidaturas serán aceptadas o rechazadas por medio de una resolución que recogerá la lista definitiva.

El día de la primera prueba, se publicará en el tablón de anuncios y la web de Garbitania, junto a la lista definitiva de aceptados y rechazados. Así mismo, el comité de selección informará puntualmente acerca de las sucesivas pruebas, en el tablón de anuncios de la oficina y mediante la web de Garbitania.

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN

6.1. Composición:

El comité de selección estará integrado por:

- Juan Carlos Aranburu Liceaga
- Ainara Lasa Irastorza
- Jon Fernandez Usarraga
- Oihan Tello Loiarde
- Asier San Emeterio Otegi
- Amaia Gorrotxategi Zubizarreta
- Eneritz Gurrutxaga Gogortza

Corresponderá al Comité:

- Valorar todas las pruebas realizadas.
- Interpretar y resolver las dudas surgidas en torno a estas bases.
- Proponer al Consejo de Administración el listado de las personas a integrar en la bolsa de trabajo.

El Comité se reunirá tantas veces como sea necesario para llevar a cabo todas las pruebas y evaluar las mismas. De las reuniones celebradas se levantará acta por parte de la gerente de Garbitania o persona en quien delegue. Las actas irán firmadas por todos los miembros que participen en el Comité.

6.2. Asesores:

Existe la posibilidad de que intervengan asesores especialistas, siempre y cuando resulten apropiados para programar y organizar las pruebas diseñadas. Dichos asesores se limitarán a ofrecer ayuda, cada uno dentro de su especialidad respectiva y no tendrán derecho a voto en el comité de selección.

6.3. Procedimiento de actuación:

- a) En caso de considerarlo necesario, el comité de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de estas normas. Igualmente, adoptará las medidas más apropiadas para la realización de las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas.
- b) Se creará una lista con los aspirantes propuestos por el comité de selección, para poder responder a las necesidades provisionales del objeto de la presente convocatoria.
- c) En caso de que ningún aspirante aprobase todas las pruebas excluyentes, la convocatoria será declarada desierta.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los aspirantes serán elegidos siguiendo el procedimiento seguidamente descrito.

Se realizará una única convocatoria para cada ejercicio.

Los aspirantes que no se presenten a las pruebas en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria por Garbitania, quedarán totalmente excluidos del proceso de selección incluso en el caso de razones de fuerza mayor -salvo en los casos recogidos como salvedades por ley-.

El proceso constará de las siguientes fases y pruebas:

Fase 1

- **Primer ejercicio:** obligatorio y excluyente. Prueba teórica.

Los aspirantes deberán realizar pruebas relacionadas con el puesto de recolector/conductor de residuos puerta a puerta, quedando a criterio del comité realizar una o más pruebas, así como realizarlas en uno o varios días (el temario se ha recogido en el anexo número 2).

Este ejercicio puntuará por un máximo de 25 puntos. Para su superación, será imprescindible obtener el 50 % de puntuación en cada prueba. El Comité de selección decidirá si las respuestas incorrectas se puntúan negativamente, de todas formas, la decisión se transmitirá al comienzo de cada prueba.

- **Segundo ejercicio:** obligatorio y excluyente. Prueba de euskera.

Para determinar el nivel de euskera de los aspirantes se realizará el correspondiente examen. Los aspirantes deberán demostrar que poseen un nivel de euskera correspondiente al perfil lingüístico preceptivo número 1. No se otorgará puntuación alguna, y los aspirantes se clasificarán en aptos y no aptos. Los que no superen esta prueba quedarán excluidos del proceso de selección. Esta prueba tendrá efectos internos y Garbitania no extenderá ningún certificado.

Aquellos aspirantes que acrediten ser poseedores de algún documento equivalente al 1er perfil lingüístico no tendrán necesidad de realizar el examen, según lo establecido en el Decreto 64/2008 de 8 de abril de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- **Tercer ejercicio:** Obligatorio y excluyente. Prueba práctica.

Aquellas personas que superen las anteriores pruebas, deberán realizar un examen práctico relacionado con la conducción de los camiones, quedando a criterio del comité realizar una o más pruebas, así como realizarlas en uno o varios días

Este ejercicio puntuará por un máximo de 35 puntos. Para su superación, será imprescindible obtener el 50 % de puntuación en cada prueba.

Fase 2

Valoración de los méritos curriculares. Se valorará la experiencia en torno al puesto de trabajo ofertado. Para ello, las personas que superen la 1era fase deberán presentar en un plazo máximo de 10 días laborables a contar a partir de la publicación de la lista de las personas que hayan superado la primera fase, la documentación que acredite los méritos recogidos y presentados en la solicitud de inscripción. La valoración de la experiencia justificada se realizará de la siguiente manera:

1. Se dará 1 punto por cada mes trabajado (30 días) en trabajos de carga y descarga en la recogida puerta a puerta. Máximo 15 puntos.
2. La puntuación obtenida por los periodos menores a un mes trabajados serán directamente proporcionales a la cláusula expuesta en el punto anterior.

8.- LISTA DE ADMITIDOS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El comité de selección, una vez calificado cada ejercicio, publicará la puntuación provisional de cada aspirante que haya superado el proceso de selección. Se establecerá un plazo de 3 días laborables para recurrir la puntuación provisional obtenida en cada ejercicio, y si dentro de ese plazo nadie presentara reclamaciones, los resultados del ejercicio se convertirán automáticamente en definitivos.

Una vez finalizado el plazo establecido para reclamar los resultados finales, Garbitania ofrecerá un curso de formación en seguridad y prevención a todas las personas que hayan superado el proceso de selección. Dichas personas deberán participar obligatoriamente en el curso de formación. Las personas que no acudan a dicha formación no podrán formalizar contrato alguno con Garbitania hasta que la empresa organice otro curso de formación.

El tribunal propondrá al Consejo Administrativo de Garbitania la conformación de la bolsa de trabajo teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y la presencia en el curso de formación, y es el Consejo de Administración quien aprobará definitivamente la conformación de la bolsa de trabajo.

La posterior gestión de la bolsa de trabajo se realizará según la normativa interna.

9.- PERIODO DE PRUEBA, DURACIÓN DEL CONTRATO, CESE Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos a realizar será temporales y cubrirán las necesidades de sustitución de la empresa Garbitania Zero Zabor S.L. Las personas que participen y superen el proceso de selección incluida la formación, se adjuntarán a la bolsa ya existente.

Dejando a salvo las especialidades previstas en el Real Decreto 1382/1985, el contrato también podrá extinguirse por las causas establecidas y mediante los procedimientos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

**ANEXO I.
IMPRESO DE SOLICITUD**

REGISTRO DE ENTRADA	RECOLECTORES DE RESIDUOS - CONDUCTORES DE CAMIÓN para Garbitania Zero Zabor S.L.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:					
Número DNI:		Fecha de nacimiento:		Teléfono:	
Dirección:				Dirección electrónica:	
Localidad:				Código postal:	

ESTUDIOS

EXPERIENCIA EN RECOGIDA PUERTA A PUERTA: (cantidad meses y días)

DOCUMENTOS ANEXOS A ESTA SOLICITUD

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título solicitado para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia del documento acreditativo del perfil lingüístico (o del título equivalente).
- Copia del permiso de conducir C
- Copia del CAP

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el proceso de selección referente a esta solicitud, y AFIRMA:

- 1) Que los datos contenidos en la misma son verdaderos, y que cumple las condiciones exigidas en las bases. Asimismo asegura que lo justificará aportando el documento oficial correspondiente, caso de serle requerido.
- 2) Que da su autorización para la introducción de sus datos personales en un fichero .

FECHA _____
FIRMA _____

ANEXO II

TEMARIO

Callejero:

- Callejero de Usurbil:
<http://b5m.gipuzkoa.net/web5000/kaletegia/usurbil>
- Callejero de Hernani:
<http://b5m.gipuzkoa.net/web5000/kaletegia/hernani>
- Callejero de Astigarraga:
<http://b5m.gipuzkoa.net/web5000/kaletegia/astigarraga>
- Callejero de Oiartzun:
<http://b5m.gipuzkoa.net/web5000/kaletegia/oiartzun>

Ordenanzas:

- Los siguientes artículos de la “Ordenanza municipal sobre recogida y tratamiento de residuos urbanos” de Usurbil:
 - o 1. artículo
 - o 3. artículo
 - o 4. artículo
 - o 6. artículo
 - o 7. artículo
 - o 8. artículo
 - o 9. artículo
 - o 10. artículo
 - o 12. artículo
 - o 15. artículo
 - o 25. artículo
 - o 26. artículo
 - o 27. artículo
 - o 30. artículo

- Los siguientes artículos de la “Ordenanza reguladora de la recogida y tratamiento de residuos urbanos” de Hernani:
 - o 1. artículo
 - o 3. artículo
 - o 4. artículo
 - o 6. artículo
 - o 7. artículo –inclusive el 7 bis
 - o 8. artículo
 - o 9. artículo
 - o 10. artículo
 - o 12. artículo
 - o 15. artículo
 - o 26. artículo

- o 27. artículo
- o 28. artículo
- o 29. artículo
- o 30. artículo
- o 31. artículo
- o 32. artículo
- o 33. artículo
- o 35. artículo
- o 36. artículo
- o 38. artículo
- o 41. artículo

• Los siguientes artículos de la “Ordenanza reguladora de la recogida y tratamiento de residuos urbanos” de Astigarraga:

- o 1. artículo
- o 3. artículo
- o 4. artículo
- o 6. artículo
- o 7. artículo
- o 8. artículo
- o 9. artículo
- o 10. artículo
- o 12. artículo
- o 15. artículo
- o 16. artículo
- o 27. artículo
- o 28. artículo
- o 29. artículo
- o 30. artículo
- o 31. artículo
- o 32. artículo
- o 33. artículo
- o 34. artículo
- o 35. artículo
- o 36. artículo
- o 37. artículo
- o 39. artículo
- o 42. artículo

• Los siguientes artículos de la “Ordenanza reguladora de la recogida y tratamiento de residuos urbanos” de Oiartzun:

- o 1. artículo
- o 3. artículo
- o 4. artículo
- o 6. artículo
- o 7. artículo
- o 8. artículo
- o 9. artículo
- o 10. artículo
- o 12. artículo

- o 15. artículo
- o 26. artículo
- o 27. artículo
- o 28. artículo
- o 29. artículo
- o 30. artículo
- o 31. artículo
- o 32. artículo
- o 33. artículo
- o 35. artículo
- o 36. artículo
- o 39. artículo
- o 41. artículo

Documentos:

- Protocolo de recogida
- Clasificación de las fracciones de los residuos